ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

INVITACION PÚBLICA
IP-033-2021

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, toda vez que la ley General Presupuesto y sus adiciones establecieron un presupuesto para **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** para la vigencia 2020 la suma de $36.892.448.596.oo; Así las cosas, la menor cuantía es entonces inferior o igual a $254.387.280.oo; Por consiguiente, para adelantar el procedimiento de selección señalado en el decreto 1082 de 2015, se debe contar con un presupuesto igual o inferior al 10% de la menor cuantía, que corresponde a $25.438.728.oo, ya que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto estimado la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.032.500,00),** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen.

CAPITULO I
MODALIDAD DE CONTRATO Y NORMATIVIDA APLICABLE

El presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA se regirá por lo dispuesto en:

El Decreto 1082 de 2015, Modalidad de Mínima Cuantía. La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Además de los requisitos exigidos en dicho literal, se deberá incluir la siguiente información:

1. El objeto
2. Plazo de ejecución.
3. Forma de pago.
4. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.

5. El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.
6. El lugar físico o electrónico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas. En el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999.
7. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica. Adicionalmente, se requerirá de experiencia mínima en los casos de contratación de obra, de consultoría y de servicios diferentes a aquellos a que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1. GENERALIDADES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A TODO COSTO, PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS DIEZ (10) PREDIOS QUE CONFORMAN LA SEDE CENTRO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Los proponentes deberán presentar con su oferta el formato de cumplimiento de las siguientes especificaciones y actividades técnicas, y el contratista seleccionado deberá cumplir con las mismas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas completamente, sin modificaciones en la oferta y con la manifestación expresa de su ofrecimiento.

Especificaciones técnicas:

ETAPA PRECONTRACTUAL
Visita opcional de reconocimiento del inmueble

ETAPA CONTRACTUAL		
No.		**ACTIVIDADES**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	1. Realizar el levantamiento planimétrico topográfico, expresado en el Sistema Internacional de Unidades (SI).
		2. El levantamiento debe ser referido al sistema coordenado cartesiano local para la ciudad de Bogotá, Datum Magna Sirgas.
		3. Los puntos base y de levantamiento topográfico, deben ser expresados en el sistema de referencia indicado en el literal anterior, así mismo los puntos del levantamiento topográfico deben estar materializados mediante mojón, estaca o marca sobre un elemento o superficie estable.
		4. El área debe expresarse en letras y números, con aproximaciones a la segunda posición decimal.
		5. La medición controlada del levantamiento, así como la obtención de los puntos base y de levantamiento topográfico, deben cumplir con los requisitos, especificaciones y criterios establecidos en la Resolución IGAC n° 643 del 30 de mayo 2018 o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya, según el equipo utilizado.

2	ASESORIA TECNICA	Asesoría técnica en el proceso de englobe ante UAECD, métodos de presentación, tramites entre otros.
3	ENTREGA	1. Entrega digital en DVD (2 copias) debidamente rotulado y con la siguiente información: • Plano topográfico en formato .DWG con el contenido descrito en el numeral 11 del anexo de la Resolución No. 643 del 30 de mayo de 2018. • Layer del polígono del levantamiento topográfico denominado "lindero topográfico". • Layer de deralles a 100 metros a la redonda de la manzana de la ETITC objeto de levantamiento. • Cuadros de coordenadas, distancia entre mojones y sistema de referencia MagnasSirgas. • Datos crudos • Datos Rinex • Registro fotográfico de puntos y linderos en formato .PNG y consignados en un documento explicativo de cada una de las fotografías con localización y conos visuales.
		2. Entrega física (2 copias) del plano(s) topográfico en formato A0 o A1 según la escala adecuada. A color y firmado por el profesional.
		3. Materialización de dos (2) mojones o puntos con placas metálicas con identificación y/o numeración propia. Incliye corrección con precisión submétrica a través de procesamientos diferenciales con equipos de doble frecuencia de alta precisión.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

a. PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

• Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación.

• Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de Invitación Pública, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

c. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Invitación Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

1.4. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

1.5. RECHAZO DE LA OFERTA La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de conformidad con la Constitución y la Ley.

b) No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.

c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

f) Cuando no se pueda cotejar la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

g) En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente invitación pública, la propuesta será RECHAZADA.

h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

i) Presentar ofertas parciales.

j) Cuando se acrediten requisitos con posterioridad al cierre del proceso.

k) Toda subsanación se deberá realizar por medio de la plataforma SECOP II, se rechazarán aquellas propuestas que no cumplan con este requerimiento.
l) Modificar el formato de cotización requerido por la entidad.
m) La entidad realizará las correcciones matemáticas a que haya lugar, si hechas las correcciones el valor final supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.032.500,00),** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP
17021

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida por la entidad en la plataforma SECOP II.

2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la recepción de las ofertas, se elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, con el objeto de establecer cuál es la oferta con el menor precio. Establecida la oferta con el precio más bajo, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

“En el evento de que el proponente que oferte el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos a quien ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente”.

Se elaborará un informe consolidado con los resultados de la evaluación y se publicará en el proceso plataforma SECOP II.

La suscripción del contrato se realizará con el proponente que ofertó el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes, de lo contrario se suscribirá con el proponente que presentó el segundo menor precio y cumpla con los requisitos y así sucesivamente.

DE NO CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, DE CALIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS POR LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, LA OFERTA SERA RECHAZADA

OFERTA ÚNICA HÁBIL
Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Invitación Pública se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (publicado en la plataforma SECOP II).**

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA: Es responsabilidad del proponente verificar los cálculos de su oferta.

NOTA: Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE
Se entenderá que hay empate entre propuestas, cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO III
REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos requeridos por la entidad en la plataforma SECOP II, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Certificado de existencia y representación legal o documento legal** (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

b) Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud, riesgos laborales, pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique.

c) Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la juta central de contadores del revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

e) Fotocopia del Registro Único Tributario.

f) Certificado de antecedentes Contraloría General de la República (Persona jurídica y representante legal o persona natural)

g) Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y representante legal o persona natural).

h) Certificado de antecedentes judiciales (Representante legal o persona natural).

i) Certificado de medidas correctivas (Representante legal o persona natural).

j) Carta firmada por la persona natural o el presentante legal, en donde certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

EXPERIENCIA

Para las Uniones Temporales o Consorcios será válida la experiencia presentada mediante las certificaciones aportadas por cualquiera de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio.

Los proponentes deberán presentar soportes de experiencia de acuerdo con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando **TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados contados a partir del cierre de la presente invitación pública, cuyo objeto corresponda **"ESTUDIOS TÉCNICOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO"** o similares para entidades públicas o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso.

Cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación del contrato presentadas debe incluir la siguiente información y cumplir las siguientes condiciones:

1. Fecha de emisión de la certificación.
2. Datos de la empresa que expide la certificación y/o acta de liquidación
3. Nombre y cargo de la persona que firma la certificación y/o acta de liquidación
4. Datos del contrato: número de contrato, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto de contrato.

5. Que certifique **ESTUDIOS TÉCNICOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** u objetos similares para entidades públicas o privadas.
6. Que el contrato esté ejecutado en un 100%
7. Que esté firmada por el Representante Legal o Supervisor del Contrato o Jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada de la empresa que emite la certificación.

Nota: No se admiten autocertificaciones

CAPITULO IV
CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas requeridas por la entidad para la ejecución del contrato.

4.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las actividades y obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la **ETITC** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la **ETITC** y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.

10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Suscribir junto con la **ETITC** las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
14. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El Contratista deberá realizar una visita precontractual de reconocimiento del lugar y con el acompañamiento del supervisor del contrato.
2. El contratista deberá cumplir con el objeto y especificaciones contractuales.
3. El Contratista deberá entregar levantamiento topográfico de los diez (10) predios que conforman la sede centro de la escuela tecnológica instituto técnico central.
4. Todo el personal que utilice deberá contar con los conocimientos técnicos de los equipos a intervenir los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
5. Todo el personal que vincule o utilice para cumplir con el objeto del contrato deberá estar afiliados a los sistemas seguridad social y ARL, se debe presentar al supervisor la certificación de afiliación.
6. Todo el personal deberá contar con los equipos de protección personal para ejecutar las actividades del contrato.
7. El contratista deberá tramitar de manera escrita la autorización de ingreso para adelantar las actividades del contrato con la supervisión del contrato.
8. Al finalizar las actividades, el contratista y su equipo deberá dejar el lugar de trabajo en condiciones de limpieza.
9. El contratista y su equipo deberá señalizar el espacio de trabajo dónde se realizarán las actividades para evitar accidentes a terceros.
10. Antes de iniciar las actividades, el contratista inspeccionará el sitio para determinar el plan de trabajo que será notificado y aprobado por la supervisión.
11. Si durante la ejecución del contrato se presentan modificaciones en las actividades, estas deben ser acordadas por escrito entre el contratista y el supervisor del contrato.
12. Durante la ejecución de las actividades, el supervisor podrá revisar e inspeccionar todo proceso y estado general de las mismas y solicitar modificaciones de cualquier producto que no cumpla con las condiciones técnicas, de calidad, estabilidad o estética.

13. El personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC deberá estar identificado y carnetizado.
14. El contratista se responsabilizará por cualquier actividad mal ejecutada.

Obligaciones específicas de la actividad del Levantamiento topográfico

1. El contratista deberá realizar el levantamiento planimétrico topográfico expresado en el Sistema Internacional de Unidades (SI).
2. El contratista deberá realizar el levantamiento referenciado al sistema coordenado cartesiano local para la ciudad de Bogotá, Datum Magnas Sirgas.
3. El contratista deberá expresar los puntos base y el levantamiento topográfico en el sistema Datum Magnas Sirgas, y materializar los puntos base del levantamiento mediante mojones, estacas o marca sobre elemento o superficie estable, previamente aprobados por la supervisión del contrato.
4. El contratista deberá identificar las áreas de los predios del levantamiento topográfico expresadas en letras y números, con aproximaciones a la segunda posición decimal.
5. El contratista deberá realizar una medición controlada del levantamiento, así como la obtención de los puntos base y de levantamiento topográfico cumpliendo los requisitos, especificaciones y criterios establecidos en la Resolución IGAC No. 643 del 30 de mayo 2018 o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya, según el equipo utilizado.
6. El contratista deberá realizar un acompañamiento y asesoría técnica en el proceso de englobe ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), en especial con los métodos de presentación, trámites entre otros.

Obligaciones específicas de los documentos a entregar

1. El contratista deberá realizar una entrega digital en DVD (2 copias) debidamente rotulado y con la siguiente información:

 • Plano topográfico en formato .DWG con el contenido descrito en el numeral 11 del anexo de la Resolución No. 643 del 30 de mayo de 2018.

 • Layer del polígono del levantamiento topográfico denominado "lindero topográfico".

 • Layer de deralles a 100 metros a la redonda de la manzana de la ETITC objeto de levantamiento.

 • Cuadros de coordenadas, distancia entre mojones y sistema de referencia MagnasSirgas.

 • Datos crudos

 • Datos Rinex

 • Registro fotográfico de puntos y linderos en formato .PNG y consignados en un documento explicativo de cada una de las fotografías con localización y conos visuales.

2. El contratista deberá realizar una entrega física (2 copias) del plano(s) topográfico en formato A0 o A1 según la escala adecuada. A color y firmado por el profesional.
3. El contratista deberá materializar en el predio dos (2) mojones o puntos con placas metálicas con identificación y/o numeración propia. Incluye corrección con precisión submétrica a través de procesamientos diferenciales con equipos de doble frecuencia de alta precisión.

Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
2. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
3. Participar de manera activa en las actividades y capacitación que lleve a cabo la ETITC del SGSST.
4. Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del SGSST.
5. Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observen o tengan.
6. Utilizar los elementos de Protección Personal que la ETITC le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
7. Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo de Sistema.
8. Ser responsable de la prevención de Enfermedades Laborales y Accidentes de Trabajo y procurar el cuidado integral de su salud.
9. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
10. Programar y dar capacitación en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo, estilos de vida saludable y ambientes laborales sanos a la población trabajadora.
11. Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, Enfermedad laboral, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes I.L.I. elaborando la vigilancia epidemiológica de la población trabajadora.
12. Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo y hacer seguimiento y verificación a los correctivos o acciones tomadas.
13. Conocer a su población trabajadora, las normas o procedimientos de su SGSST, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
14. Promover conductas y comportamiento para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.

Sistema de Gestión Ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental de la ETITC, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Toda información que conozca en cumplimiento del contrato deberá mantenerse confidencialmente y no será revelada ni utilizada sin la autorización de la entidad.

4.2. CONDICIONES DE PAGO: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central pagará así:

La ETITC pagará el 100% del valor del contrato una vez el Contratista haya entregado a satisfacción los productos entregables del levantamiento topográfico y haya prestado la asesoría técnica ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Para el trámite de pago se deberá presentar la factura, acompañada del certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato y el soporte del pago de aportes a la seguridad social.

Todos los pagos serán cancelados en plazo máximo de sesenta (60) días calendarios para MIPYMES, contados a partir de la aceptación de la factura y los documentos soporte, todos los pagos están sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.4. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la contratista de gestión del área de Infraestructura y Planta Física y/o quien haga sus veces de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

4.5. DESIGNACIÓN DE LOS EVALUADORES:

4.5.1. Evaluador técnico: Sera la contratista de gestión del área de Infraestructura y Planta Física y/o quien haga sus veces de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

4.5.2. Evaluador Financiero y Económico: Sera el servidor público que tenga las funciones de tesorero(a) de la entidad o a quien designe el ordenador del gasto

4.5.3. Evaluador Jurídico: Sera el servidor público jurídico de contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.